

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2246

Ref. Expediente N° 16173659

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2016, con el N° 16-173659-0000-0000, por UNIVERSIDAD EAFIT, HOSPITAL - PABLO TOBON URIBE y UNIVERSIDAD CES, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “LARINGOSCOPIO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° 16-173659-0000-0000 el 29 de junio de 2016, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° 16-173659-0000-0000 el 29 de junio de 2016, titularon la invención como: “LARINGOSCOPIO”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona concretamente los aspectos diferenciadores en relación a los dispositivos similares conocidos en el estado de la técnica y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “LARINGOSCOPIO QUE INCLUYE UNA VALVA O CUCHILLA PIVOTANTE Y UNOS CANALES LATERALES DISPUESTOS A LO LARGO DEL DISPOSITIVO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“LARINGOSCOPIO QUE INCLUYE UNA VALVA O CUCHILLA PIVOTANTE Y UNOS CANALES LATERALES DISPUESTOS A LO LARGO DEL DISPOSITIVO”

Clasificación IPC: A61B 1/267.



Resolución N° 2246

Ref. Expediente N° 16173659

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° 16-173659-0000-0000 el 29 de junio de 2016.

Titular(es): UNIVERSIDAD EAFIT, HOSPITAL - PABLO TOBON URIBE y UNIVERSIDAD CES.

Domicilio(s): Carrera 49 No. 7 sur 50, Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA; Calle 78B No. 69-240, Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA y Calle 10A No. 22-04, Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventores(es): José Fernando ARANGO ARAMBURO, Juan Felipe ISAZA SALDARRIAGA, Helmut TREFFTZ GOMEZ, Christian Andrés DIAZ LEON, David CARMONA ZAPATA y Tatiana SIERRA MONTOYA.

Vigente desde: 29 de junio de 2016

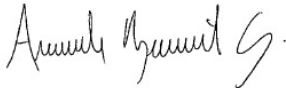
Hasta: 29 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD EAFIT, HOSPITAL - PABLO TOBON URIBE y UNIVERSIDAD CES, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de marzo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO